Esquizofrenia en el control de armas en Chile

written by cgamboa | Junio 17, 2025



Siempre hemos sostenido que la Ley de Control de Armas chilena es la más estricta de la región y una de las más estrictas del mundo, en realidad sólo la superan aquellas leyes que prohíben las armas en manos de civiles. Pero el ser estricta no la hace una buena ley, no la convierte en una ley fácil de aplicar, no la hace una herramienta eficiente, ni siquiera eficaz, en el combate al tráfico de armas y su uso por parte de delincuentes.

Pero también debemos ser justos, ya que la Ley de Control de Armas se pensó como una ley registral, que permitiera el registro de armas a inicio de los años 70, cuando no era necesario registrarlas. Que después se transformo en una ley restrictiva, que sólo impone sanciones y que invade distintas áreas que le corresponden a otras leyes, eso es un tema de otra conversación.

La Ley de control de armas es una ley anti armas, que pretende evitar que los ciudadanos posean armas en Chile, que además posee un reglamento complementario elaborado desde la ignorancia y el prejuicio.

Como si esto fuera poco se le entrega la coordinación y supervigilancia a una institución que depende del Ministerio de Defensa Nacional y está conformada por militares. Pero la

implementación y la fiscalización se le entrega a Carabineros, la policía militarizada que depende del Ministerio del Interior. Y ninguna de ellas dialoga con la otra, se mandan circulares, memos, oficios y cuanta guarifaifa escrita sea posible, pero no dialogan, no llegan a acuerdos y cada una hace lo que quiere.

En el medio de esta relación casi esquizofrénica estamos nosotros, los usuarios de armas de fuego, aquellos que cumplimos con requisitos absurdos, que pagamos altos impuestos disfrazados de tasas de derechos, que somos vistos con desconfianza por el gobierno, por la Dirección General de Movilización Nacional, particularmente mal vistos por Carabineros y prejuzgados por una Contraloría General de la República que señala que la falta de fiscalización podría terminar en que nuestras armas sean mal utilizadas o terminen en manos de delincuentes.

El reglamento ha invadido áreas que están fuera de su ámbito de acción, cuando ha pretendido regular las dimensiones de los campos de tiro; determinar las medidas de seguridad de uno de los deportes más seguros en nuestro país; criminalizó a los herederos, que muchas veces no saben de la existencia de armas de propiedad de su pariente fallecido, pero el reglamento fijó multas para ellos e incluso denuncias al ministerio público; pretende este reglamento decidir si las organizaciones deportivas pueden “funcionar como tal”, estas organizaciones están reguladas por la Ley del Deporte, una ley de mayor jerarquía que la misma ley de control e armas, peros las autoridades fiscalizadoras y el ignorante que redactó el reglamento complementario pretenden decidir si podemos o no funcionar.

El Informe N°930 emitido por Contraloría el 12 de junio de 2025, señala una serie de irregularidades en la AF028 y en la Prefectura de Control de Armas de Carabineros. Señalan que no se han hecho denuncias a la justicia por herederos que no han

regularizado sus armas; tampoco se ha denunciado a los propietarios que no estaban al momento de la fiscalización; que no han retirado armas de personas fallecidas; que no han sancionado a quienes no han avisado a tiempo cambios de domicilio, y un largo etc. Que sólo pretende apretar a los propietarios de armas legales en Chile.

Sin embargo, no señalan nada sobre las armas retiradas a sus propietarios con engaños por las Autoridades Fiscalizadoras, cuando los hacen firmar actas de entrega voluntaria o cuando se llevan armas sin resolución o instrucción judicial, muchos menos mencionan la falta de rendición de carabineros de los dineros que reciben por la ley de control de armas.

Entre enero de 2021 y julio de 2024 carabineros recibió 11 mil 745 millones de pesos, correspondiente al 50% que la ley les asigna por ser autoridades fiscalizadoras. Según nos informó Carabineros por ley de transparencia, en ese mismo período, se gastaron 6 mil 344 millones de pesos, teniendo un saldo operacional de 5 mil 401 millones de pesos sin gastar. Insistiremos en que se nos informe el resto de las rendiciones a junio del 2025. Lo mismo le hemos solicitado a la Dirección General de Movilización Nacional, que dispone del otro 50% de los dineros recaudados por tasas de derechos de la Ley de Control de Armas.

En ninguna parte del informe se le pregunta a la Prefectura de Control de Armas de Carabineros por el arriendo de vehículos entre enero de 2023 y julio de 2024 por 988 millones de pesos; pareciera que tampoco les interesó que sólo para esta prefectura exista un costo de electricidad de 59 millones de pesos en 2 años y medio; tampoco generó interés el hecho de que en 2021 se contrataran CPR por un valor de 1.200 millones y en 2023 por 1.800 millones y otros 27 millones en administrativos. CPR en Carabineros se refiere a personal contratado por resolución, un

tipo de contratación civil dentro de la institución.

Pareciera que el informe de contraloría carece de imparcialidad o, que al menos, tiene un sesgo que busca cargarle la mano solo a los dueños de armas. Darle una vuelta más a la tuerca que ya nos tiene extremadamente apretados por una ley hecha a la rápida sin mayor análisis, un reglamento elaborado por ignorantes y un gobierno que al igual que todos los últimos gobiernos está mal asesorado en materias de control de armas y seguridad pública.

No son tiempos fáciles para cumplir una ley deficiente, pero debemos cumplirla igual. Sean precavidos, acredítense uno o dos meses antes de la fecha de vencimiento y sin son de Santiago soliciten la hora al menos con 6 meses de anticipación. Debemos hacer notar que esta ley y su reglamento, con el aporte de las Autoridades Fiscalizadoras, han logrado generar la segunda lista de espera más extensa de los servicios públicos después de las de la salud pública. Con la diferencia que en nuestra lista de espera la gente no muere, sino que las denuncian a la justicia para que los acusen de algún delito.

Esta relación esquizofrénica entre la Dirección General de Movilización Nacional y las Autoridades Fiscalizadoras en manos de Carabineros genera inseguridad entre los dueños de armas. Pero este proceso ha ido generando, a su vez, certezas: Por ejemplo, ¿alguno de ustedes duda que con 6 mil millones al año se podría montar una agencia pública que se dedique profesionalmente al control de armas? Una agencia como el Registro Civil, que finalmente sólo deben recibir los papeles que presentamos y validarlos antes sus propios registros, y que carabineros y la PDI hagan las fiscalizaciones usando las mismas patrullas de las unidades policiales que usan hoy en día sin gastar un peso más.

Nos ahorraríamos dinero, sería más eficiente, amigable con el

usuario y sin duda imparcial.

Recuerden que organizaciones como ANTRA, FECHITIDE siempre estamos dispuestos para ayudar y defender nuestros derechos.

Un abrazo, cuídense, cumplan con la ley, prepárense en el uso de sus armas.

Cristian Gamboa Beltramín, presidente ANTRA Chile.

¿Debo acreditarme si mi arma es anterior al 2005?

written by cgamboa | Junio 17, 2025


DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior
I SECCIÓN
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL
Núm. 44.587 | Viernes 30 de Octubre de 2026 | Página 1 de 2
Normas Generales
CVE 2892358

Hoy, 30 de octubre de 2026, se publico en el Diario Oficial, la Resolución Exenta 2667 de la Dirección General de Movilización Nacional, que señala en el Resuelvo:

Resuelvo:

Publíquese en el Diario Of:

1. Declárase que las personas naturales o jurídicas que mantenían armas de fuego
 debidamente inscritas a su nombre con anterioridad al 12 de mayo de 2005, se encuentran
 exentas de la obligación de acreditar y renovar los

conocimientos sobre conservación,
mantenimiento y manejo de dichas armas, en conformidad con lo establecido en el artículo
transitorio de la ley Nº 20.014.

2. Instrúyase a todas las autoridades fiscalizadoras del país abstenerse de exigir la acreditación de conocimientos sobre conservación, mantenimiento y manejo del arma, así como sus renovaciones quinquenales, respecto de las armas inscritas con anterioridad al 12 de mayo de 2005 a los usuarios señalados en el numeral precedente.
3. Respecto a las acreditaciones realizadas y que se encuentren vencidas, no será obligatoria la renovación, siempre que la inscripción del arma sea anterior al 12 de mayo de 2005.
4. Aclárese que en el evento que un poseedor o tenedor amparado por la exención legal del artículo transitorio de la ley Nº 20.014 mantenga inscrita o pretenda inscribir una nueva arma de fuego adquirida con posterioridad al 12 de mayo de 2005, deberá acreditar los conocimientos técnicos sobre conservación, mantenimiento y manejo conforme al procedimiento general regulado en el artículo 5º A de la ley Nº 17.798 y en el Reglamento Complementario, quedando dicha nueva inscripción sujeta a los plazos de renovación que correspondan.
5. El Departamento de Tecnologías de la Información deberá realizar las adecuaciones informáticas necesarias en el sistema registral centralizado para:

a. Regularizar de oficio el estado de las inscripciones de armas efectuadas con anterioridad al 12 de mayo de 2005, estableciendo que no es obligatorio su renovación.

a. Regularizar de oficio el estado de las inscripciones de armas efectuadas con anterioridad

al 12 de mayo de 2005, estableciendo que no es obligatorio su renovación.

b. Dejar sin efecto las alertas automáticas o caducidades por falta de renovación de acreditación de conocimientos asociadas a dichas inscripciones antiguas.

6. Notifíquese la presente resolución a la Zona de Seguridad Privada y Control de Armas y
 Explosivos de Carabineros y Chile y a todas las Autoridades Fiscalizadoras.

7. Publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Araya Améstica, General de Brigada, Director
 General de Movilización Nacional.

Con esto queda establecidos que:

1. Quienes inscribieron armas antes del 12 de mayo de 2005 no deben acreditarse o reacredsitarse para ese tipo de arma, entonces si antes de esa fecha inscribio su escoipeta no debe acreditarse para esa escopeta, pero si luego de esa fecha inscribio otra escopeta, si debe acreditarse para esta nueva.
2. A quienes las AAFF obligaron a acreditarse wsiendo que el arma era anterior al 12 de mayo de 2005, ya no deberan hacerlo nuevamente.
3. Ya no habra bloqueos por acreditaciones no efectuadas para armas inscritas antes de la fecha señalada.

Les dejamos la resolucion publicada en el Diario Oficial aquí

ANTRA PODCAST

written by cgamboa | Junio 17, 2025



Queremos implementar un espacio de promoción, discusión y educación. Debatir con ideas, opiniones y pasar un buen rato.

Para ellos debemos contar con algunos equipos o con un espacio que nos permita hacerlo con cierto nivel de calidad. Debemos comprar microfonos, mezcladoras, brazos soporte, cables, iluminación, etc. y adecuar un espacio para ello.

Recurrimos a ustedes para que nos apoyen en esta campaña y reunir los fondos necesarios, desde $2.000.- o multiplos de $2.000. En el siguiente boton o haciendo click sobre la imagen.

Al final de esta nota, luego de la imagen podrán ver el recuento de dinero, que actualizaremos cada 2 dias.

Dona Aquí



El recuento hasta hoy 20 de octubre es de : $474.000.-

Nuestras Propuestas al Reglamento

written by cgamboa | Junio 17, 2025



El 20 de agosto del presente año, entregamos nuestras observaciones, sugerencias y fundamentaciones al reglamento complementario de la Ley de Control de Armas. Esto como parte de la Consulta Pública convocada por la Dirección General de Movilización Nacional, con miras a la modificación del reglamento que rige desde diciembre de 2023.

Desde la publicación del actual reglamento, hemos trabajado incansablemente en hacer propuestas y evitar que el reglamento se transformara en una herramienta de desarme, por medio de normas, requisitos y plazos imposibles de cumplir para los dueños de armas y que trajo desanimo y desazón a quienes querían adquirir un arma por primera vez.

Los redactores del actual reglamento, encabezados por Gonzalo Palacios, tenían una clara intención, desarmar a la población. Perseguir a los propietarios de armas hasta el punto de obligarlos a entregar sus armas. Lo hemos dicho siempre, el reglamento y la ley son un incentivo perverso paras las armas irregulares, es un hecho preocupante el aumento de armas extraviadas desde la publicación de la Ley y luego el reglamento. Los usuarios, ante la imposibilidad de poder cumplir con requisitos absurdos, prefieren darlas por extraviadas a tener que entregar un bien que además de un alto valor monetario, posee un valor sentimental. Todos y cada uno de

nosotros poseemos al menos un arma que tiene una carga emocional y la atesoramos.

El actual reglamento sólo incentiva la iregularidad, algo que no compartimos, pero sin duda entendemos. Los dueños de armas de fuego se sienten oprimidos, vulnerados en sus más básicos derechos y empujados al desarme o a la ilegalidad. Todo esto mientras el estado de Chile los desampara frente a una delincuencia agresiva y atrevida que no solicita permisos para sus armas y municiones ilegales.

Luego de reuniones, presiones, lobby y cuanto grado de influencia pudimos mover, se logró promover una modificación a este pésimo cuerpo legal. Debemos en honor a la nobleza, reconocer que no habríamos podido hacerlo sin la disposición y la voluntad del actual director de la DGMN. Pero, ustedes saben que esta lucha la hemos dado desde el mismo momento en que se aprobó la ley y se comenzó la redacción del actual reglamento.

Recuerden que logramos detener por meses su tramitación en la Contraloría General de la República, producto de los casi 33.000 reclamos que ingresamos entre todos. Pero finalmente, entre gallos y medianoche, se firmó y aplicó. Con resultados catastróficos, con un aumento impresionante en la cantidad de armas dadas por extraviadas.

Hoy, a pocos días de que la DGMN entregue su propuesta de modificación al Ministro de Defensa, queremos compartir con todos ustedes nuestro trabajo, nuestra propuesta. No lo hicimos antes porque no queríamos entorpecer el trabajo que, sabemos, está desarrollando la DGMN y en el que hemos participado y apoyado, marcando nuestra posición y aclarando la realidad desde la perspectiva de quienes vivimos o “padecemos” la legislación en carne propia.

Espero que esto sirva para promover el debate, que contribuya a la difusión de nuestras ideas. Las ideas de gente buena, de gente que posee armas legales y que al igual que cualquier chileno bien nacido, desea que la delincuencia no posea armas. Pero mientras el estado de Chile logra quitárselas y acabar con la delincuencia, nosotros, los ciudadanos, queremos tener las nuestras para defendernos, para practicar deporte, para cazar y para coleccionar.

El detalle de nuestras propuestas AQUÍ

Cristian Gamboa Beltramín

Consulta Pública Reglamento Complementario

written by cgamboa | Junio 17, 2025



La Dirección General de Movilización Nacional, DGMN, ha iniciado un proceso de consulta pública para que la ciudadanía entregue sus observaciones y aportes a la propuesta de modificación del Reglamento Complementario de la Ley 17.798 de Control de Armas y Explosivos.

Pueden encontrar esta información en https://dgmn.cl/participacion-ciudadana-armas/

Como ANTRA e integrantes de las Coalición por Armas Legales, publicamos aquí los aportes a esta discusión. Pueden incorporarlos a sus propias observaciones y entregarlos a la DGMN por medio del mecanismo propuesto. La Coalición por Armas Legales esta conformada entre otras organizaciones por:

- Asociación Nacional por Tenencia Responsable de Armas – ANTRA Chile
- Federación Chilena de Triro Deportivo – FECHITIDE
- Asociación Gremial de Armerías, Pesca y Camping de Chile A.G. – AGAPECH

Estas organizaciónes llevamos trabajando en el Reglamento desde el momento en que se modifico la Ley de Control de Armas y logramos detener este reglamento casi un año en Contraloría al presentar más de 30 mil reclamos.

De la lectura de la propuesta publicada en la web de la DGMN podemos establecer que la versión que hoy se nos entrega presenta retrocesos respecto de regulaciones contenidas en la versión que la misma DGMN le envió a la Subsecretaría para las FFAA del Ministerio de Defensa Nacional (ver AQUÍ) y en la que se reflejaban gran parte de nuestros aportes. Nos preocupa que quienes intervinieron en esta nueva propuesta desconozcan la realidad y las observaciones que durante meses hemos sostenido y entregado a la DGMN.

Los llamamos a ustedes, los propietarios y usuarios de armas, a que hagan los aportes que hoy la DGMN solicita. Para ellos pueden utilizar libremente lo que nosotros les disponibilizamos en nuestro documento, al pie de esta nota, e incorporar los que

cada uno de ustedes estime necesarios.

En la primera entrega incluimos observaciones y sugerencias desde el articulo 1 al 170A, en la segunda entrega estan los articulos 173 al 205A. La segunda entrega es menor porque en esos articulos estan los de explosivos y pirotecnia, que no son de nuestro tema de interes.

Recuerden que el plazo para enviar las sugerencias a la DGMN vence el viernes 21 de agosto y las sugerencias deben ser enviadas en el formato contenido en el archivo word que les adjuntamos al pie de esta nota. Escojan los que le interesen y envienlos a la DGMN al correo **consultapublica.dgmn@dgmn.cl**.

Observaciones para incluir en la Consulta Pública:

- **ENTREGA 1**, lunes 10 agosto 2026. AQUÍ
- **ENTREGA 2**, martes 11 agosto 2026. AQUÍ

Resolución 1985

written by cgamboa | Junio 17, 2025



Se amplia el plazo para reacreditarse en cualquier AF del país.

Consulta Pública Reglamento Complementario

written by cgamboa | Junio 17, 2025



La Dirección General de Movilización Nacional, DGMN, ha iniciado un proceso de consulta pública para que la ciudadanía entregue sus observaciones y aportes a la propuesta de modificación del Reglamento Complementario de la Ley 17.798 de Control de Armas y Explosivos.

Pueden encontrar esta información en https://dgmn.cl/participacion-ciudadana-armas/

Como ANTRA e integrantes de las Coalición por Armas Legales, publicamos aquí los aportes a esta discusión. Pueden incorporarlos a sus propias observaciones y entregarlos a la DGMN por medio del mecanismo propuesto. La Coalición por Armas Legales esta conformada entre otras organizaciones por:

- Asociación Nacional por Tenencia Responsable de Armas – ANTRA Chile
- Federación Chilena de Triro Deportivo – FECHITIDE
- Asociación Gremial de Armerías, Pesca y Camping de Chile A.G. – AGAPECH

Estas organizaciónes llevamos trabajando en el Reglamento desde

el momento en que se modifico la Ley de Control de Armas y logramos detener este reglamento casi un año en Contraloría al presentar más de 30 mil reclamos.

De la lectura de la propuesta publicada en la web de la DGMN podemos establecer que la versión que hoy se nos entrega presenta retrocesos respecto de regulaciones contenidas en la versión que la misma DGMN le envió a la Subsecretaría para las FFAA del Ministerio de Defensa Nacional (ver AQUÍ) y en la que se reflejaban gran parte de nuestros aportes. Nos preocupa que quienes intervinieron en esta nueva propuesta desconozcan la realidad y las observaciones que durante meses hemos sostenido y entregado a la DGMN.

Los llamamos a ustedes, los propietarios y usuarios de armas, a que hagan los aportes que hoy la DGMN solicita. Para ellos pueden utilizar libremente lo que nosotros les disponibilizamos en nuestro documento, al pie de esta nota, e incorporar los que cada uno de ustedes estime necesarios.

En la primera entrega incluimos observaciones y sugerencias desde el articulo 1 al 170A, en la segunda entrega estan los articulos 173 al 205A. La segunda entrega es menor porque en esos articulos estan los de explosivos y pirotecnia, que no son de nuestro tema de interes.

Recuerden que el plazo para enviar las sugerencias a la DGMN vence el viernes 21 de agosto y las sugerencias deben ser enviadas en el formato contenido en el archivo word que les adjuntamos al pie de esta nota. Escojan los que le interesen y envienlos a la DGMN al correo **consultapublica.dgmn@dgmn.cl**.

Observaciones para incluir en la Consulta Pública:

- **ENTREGA 1**, lunes 10 agosto 2026. AQUÍ

- **ENTREGA 2**, martes 11 agosto 2026. AQUÍ

HEMOS RECUPERADO DERECHOS

written by cgamboa | Junio 17, 2025



Los ciudadanos de las zonas en estado de excepción, luego de 4 años han podido recuperar el pleno ejercicio de sus derechos.

CACAREAR EL HUEVO

written by cgamboa | Junio 17, 2025



Seguro muchos de ustedes han escuchado la expresión “Cacarear el huevo”, es una expresión que refleja la acción de exponer logros, triunfos o acciones positivas. En estos tiempos en que las redes sociales se llenan de fotos, textos y videos, exhibiendo logros de miles de personas que con orgullo muestran

sus vacaciones, su auto nuevo, su nueva casa y tantos otros sueños cumplidos a punta de esfuerzo y garra. Pero todos tienen algo en común, ya sucedieron, ya son hechos concretos.

En este sentido nuestro principio comunicacional ha sido cacarear el huevo solo cuando ya está puesto y no cuando solamente es un anhelo. Siempre hemos sido responsables en nuestras comunicaciones y preferimos la verdad al pomposo alardeo de algo que no ha sucedido más que en nuestra imaginación.

Hace más de 15 años conformamos una alianza de trabajo con algunas organizaciones como la FECHITIDE, AGAPECH, Asociación de Coleccionistas, etc. Una de las cosas básicas que definimos con nuestros compañeros de ruta fue no vender humo, no generar expectativas e ir siempre con la verdad por delante. Y claro cacarear los huevos con fuerza cuando tuviésemos logros concretos. El sólo hecho de caminar juntos, a pesar de nuestros enfoques diversos, estrategias distintas y tiempos desfasados, es en si mismo un tremendo logro que nos ha permitido buscar acuerdos, diseñar estrategias y generar confianza entre nosotros y hacia nuestros seguidores.

Pero volvamos al cacareo, esa acción de anunciar triunfos es válida y necesaria. Todos necesitamos saber cuándo se obtienen buenos resultados, así como también es bueno admitir, que a pesar de que hicimos el mayor esfuerzo, el resultado no fue el esperado.

Una cosa muy distinta es anunciar un logro que no lo es, es decir que no tiene resultados ni favorables ni desfavorables. Nos parece vanidoso, pomposo y francamente engañoso, porque una gestión no es un resultado. Podemos contarles a ustedes, a nuestros seguidores, de las gestiones que hacemos y lo hacemos todo el tiempo, pero no se pueden exhibir como un logro si en la

práctica no hay resultado alguno que mostrar.

Nosotros sostenemos reuniones constantemente, tejemos redes, afianzamos alianzas. Y debo detenerme un momento en esto. Una de las definiciones esenciales en la formación de ANTRA, y esta es una de las coincidencias con nuestros compañeros de ruta, fue la de definirnos como no partidista, transversales política y socialmente. Nosotros conversamos con todos, no importa el color, ni la ideología, porque al momento de discutir modificaciones legales o apoyos todos somos necesarios y muchos nos pueden ayudar desde distintas veredas, incluso los anti armas. Y esta es sin duda una de nuestras fortalezas.

Respecto a las reuniones, claro está que no todas podemos anunciarlas, algunas porque son demasiado preliminares, más bien protocolares y otras, porque nuestros interlocutores nos piden reserva. Nuestro accionar es en base a resultados, hace unos días le decíamos al director de la DGMN que nosotros no le pediríamos fotos, sino resultados concretos, soluciones palpables. Porque así entendemos la labor que realizamos para el beneficio de todos nosotros.

En lo personal, sigo confiando en que la gente sepa distinguir un resultado concreto de una ilusión. En la práctica no siempre sucede, pero hay que seguir confiando en que nuestra gente sabrá distinguir lo cierto de lo falso, lo pomposo de lo concreto.

Cuídense, protéjanse, cumplan la ley, siempre engorrosa y en muchos casos inútil, pero es la ley.

Un abrazo.

Cristian Gamboa Beltramín

El tiro en las olimpiadas

written by cgamboa | Junio 17, 2025



El tiro deportivo es el uso de un arma de fuego para alcanzar un blanco con una bala. Puede tratarse de blancos fijos o de blancos móviles conocidos como tiro al blanco móvil o ‘clay’ en inglés.

El alarmismo del Wall Street Journal no sobrevive la evidencia

written by cgamboa | Junio 17, 2025



Columna de opinión de John Lott Jr. publicada en RealClearPolitic.com

Se nos dice que los civiles legalmente armados representan un grave peligro. Disparan a transeúntes inocentes, matan justificadamente a otros cuando creen que "el uso de la fuerza es razonablemente necesario" y se amparan en leyes racistas de defensa propia.

Al menos estas preocupaciones se reflejan en varios artículos recientes del Wall Street Journal. El lunes, con la noticia en la portada del Journal , el reportero Mark Maremont continuó sus ataques contra quienes portan legalmente armas de fuego ocultas. Su artículo presenta cuatro casos, desde 2021 hasta la actualidad, en los que ciudadanos que usaron un arma en defensa propia dispararon accidentalmente a un transeúnte.

Pero con más de 1,6 millones de usos de armas defensivas cada año , casi 21 millones de titulares de permisos y 29 estados con porte constitucional de armas donde no es necesario un permiso para portarlas , cuatro casos en cuatro años ofrecen poca perspectiva.

Peor aún, solo dos de los cuatro casos involucran a personas que portaban legalmente pistolas ocultas en público (un caso en Massachusetts y otro en Michigan). En el caso de Ohio, la empleada de una tienda de conveniencia tenía el arma en su lugar de trabajo, por lo que las leyes de porte oculto no aplicaban. En el caso de California, el estado exigía un permiso, pero no hay evidencia de que la persona lo tuviera.

El artículo del Wall Street Journal advierte sobre los peligros del porte constitucional (lo que denomina "porte sin permiso") y cita a defensores del control de armas que afirman que "cuando tiradores inexpertos o presas del pánico no dan en el blanco, son los niños, los vecinos y los transeúntes quienes pagan el precio". Sin embargo, ni un solo ejemplo del artículo involucraba el porte constitucional.

Para examinar el asunto más directamente, el Centro de Investigación para la Prevención del Delito, que dirijo, utilizó ChatGPT y Grok para buscar noticias y compilar una lista de casos de la última década en los que personas con permiso de porte oculto dispararon accidentalmente a un transeúnte inocente. Desde 2016, también hemos recopilado casos de personas que portan armas legalmente en público y las han usado para prevenir delitos, y los hemos revisado. En total, hubo cuatro casos entre 2016 y casi todo 2025. Un incidente registrado involucró a un guardia de seguridad, quien, posiblemente, no debería ser contabilizado.

Entre 2016 y 2025, incluyendo el caso del guardia de seguridad, los titulares de permisos dispararon accidentalmente a cinco transeúntes: dos muertos y tres heridos. Excluyendo al guardia de seguridad, los titulares de permisos dispararon a tres transeúntes: dos muertos y uno herido.

Pero la cuestión no es la perfección. La pregunta es: *¿cuál es la alternativa?*

Posteriormente, realizamos la misma revisión de incidentes policiales entre 2016 y 2025 y encontramos 20 casos en los que agentes dispararon accidentalmente a un total de 28 transeúntes: seis muertos y 22 heridos. En un caso, un agente hirió a seis personas; en otro, tres agentes hirieron a tres. Algunas noticias no aclaran si el delincuente o la policía disparó al

transeúnte, por lo que estas cifras podrían subestimar el número total de transeúntes a los que la policía disparó.

En general, la policía hirió accidentalmente a 5,6 veces más transeúntes que civiles (incluido el caso del guardia de seguridad), mató al triple y hirió al siete veces más. Excluyendo al guardia de seguridad, la policía disparó a siete veces más transeúntes, mató al triple y hirió al 22 veces más. Sin contar el caso del guardia de seguridad, la probabilidad de que la policía disparara accidentalmente a los transeúntes era siete veces mayor que la de los civiles.

Otras investigaciones que utilizan la definición de tirador activo del FBI confirman este patrón. Analizamos casos de 2014 a 2024 —casos en los que individuos intentan matar activamente a otras personas en un área pública, excluyendo tiroteos relacionados con otros delitos—, lo que demuestra que los civiles armados actúan sistemáticamente de forma segura y eficaz . Impidieron más de la mitad de los ataques en lugares donde podían portar armas legalmente, *con mayor frecuencia que la policía.*

La policía es fundamental para detener la delincuencia, y las investigaciones demuestran que es el factor más importante. Sin embargo, sus uniformes la colocan en una clara desventaja táctica para detener estos tiroteos. Los atacantes pueden esperar a que los agentes se retiren, atacar en otro lugar o dispararles primero. Como resultado, la tasa de muertes de policías fue once veces mayor que la de civiles que intervinieron, y la de civiles o compañeros en accidentes fue cinco veces mayor, o cinco veces más que la de civiles que dispararon accidentalmente a transeúntes.

Los atacantes no solo evitan a los agentes de policía, sino que se arriesgan a encontrarse con muchos menos que con los que

tienen permisos. En 2020, Estados Unidos contaba con aproximadamente 671.000 agentes de policía juramentados a tiempo completo, y normalmente menos de 240.000 estaban de servicio en un momento dado, lo que representa menos del 0,1% de la población. En cambio, casi 21 millones de adultos tenían permisos de porte oculto, lo que representa aproximadamente el 7,8% de la población adulta.

Los titulares de permisos también son extremadamente respetuosos con la ley, perdiendo sus licencias por infracciones relacionadas con armas de fuego a tasas de milésimas o decenas de milésimas de un punto porcentual . La policía rara vez comete delitos, pero los titulares de permisos para portar armas ocultas son aún más respetuosos con la ley, enfrentando una tasa de condenas por delitos relacionados con armas de fuego que es solo una doceava parte de la tasa de condenas policiales.

Lamentablemente, ese no es el único problema reciente con los artículos del Wall Street Journal. Otro extenso artículo , coescrito por Maremont a finales de octubre, advierte que los homicidios justificables aumentaron después de que las leyes de defensa propia facilitaran la defensa propia. Lo que el artículo ignora es que, si bien los homicidios justificables en defensa propia aumentaron, en los primeros cinco años tras la adopción de las leyes de defensa propia, las tasas de homicidios disminuyeron en promedio más del 8 %.

El artículo tergiversa el principio legal que rige la legítima defensa. Afirma que cualquiera puede disparar a otra persona simplemente alegando que consideró que la fuerza era "razonablemente necesaria". Pero ese no es el estándar. La ley exige que un tercero razonable crea que el acusado corría un grave riesgo de lesiones o muerte a causa del ataque.

Pero el hecho de que hubiera menos asesinatos y más usos de la

ley en defensa propia es exactamente lo que los defensores de la ley de defensa propia predecirían. Además, otro artículo del Journal atacó estas leyes como racistas porque "A nivel nacional, los hombres y niños negros representan casi dos tercios de las víctimas de homicidios civiles justificables, según el análisis del Journal de los datos del FBI de 2019 a 2024". Sin embargo, el Journal ignora investigaciones anteriores que muestran que las personas negras, que son las víctimas más probables de delitos violentos, también son, con mucho, las más propensas a usar las leyes de defensa propia como defensa legal . También es importante señalar que *alrededor del 90%* de los asesinatos de personas negras son cometidos por otras personas negras.

El Wall Street Journal alarma a los lectores al centrarse en anécdotas, pero ignora la amplia evidencia que demuestra que los civiles armados representan un riesgo mínimo, y mucho menor para los transeúntes que la policía. Los titulares de permisos detienen regularmente delitos y tiradores activos con mínimos daños colaterales. Las leyes de defensa propia no son racistas ni causan violencia excesiva; al contrario, han reducido las tasas de homicidios y empoderado a las comunidades vulnerables, especialmente a las víctimas negras, para defenderse legalmente. Al priorizar las noticias sensacionalistas sobre los datos sólidos, estas noticias, en última instancia, socavan la seguridad pública.

John R. Lott Jr. es presidente del Centro de Investigación para la Prevención del Delito. Se desempeñó como asesor principal de investigación y estadísticas en la Oficina de Programas de Justicia y la Oficina de Política Legal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos durante el período 2020-21.